



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 273
(julio 6 de 2009)**

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 007 de 2009”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIONES para la actual vigencia fiscal; existiendo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1586 del 19 de Marzo de 2009, expedida por el jefe de la sección de presupuesto de la Universidad por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.547.269.837.00) INCLUIDO IVA.

Que mediante Resolución No. 0210 del 29 de mayo de 2009, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 007 de 2009, con el objeto de contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Publica No. 007 de 2009; se publicó en el Periódico La Republica –diario de circulación nacional – los días 3 y 5 de junio de 2009, los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió dos (2) adendas que tenía como finalidad aclarar y precisar en los Términos de Referencia con el que se convocó públicamente la contratación de la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el día 10 de junio de 2009, en el Auditorio Sabio Caldas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 16 de junio de 2009, en el Auditorio Sabio Caldas de la Universidad, mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 007 de 2009; siendo trece (13) las firmas que presentaron propuesta, a saber: UNION TEMPORAL STARCOOP, UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD, VIGIAS DE COLOMBIA, UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA COOSERVICREA, PROTEVIS LTDA, SEPECOL LTDA, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA, COBASEC LTDA, AGUILA DE ORO, GUARDIANES, UNION TEMPORAL CUSTODIAR –SOS, UNION TEMPORAL SEVICOLY S. SUPERIOR.

Que el día 24 de junio de 2009, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No 007 de 2009, publicó en la pagina WEB de la Universidad, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que entre los días 25 y 26 de junio de 2009, los proponentes presentaron sus objeciones a la evaluación general y en atención a las observaciones presentadas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar un nuevo análisis de las propuestas y a determinar la evaluación final.

Que habiendo efectuado un segundo análisis de las propuestas presentadas confrontándolas con las observaciones realizadas por los oferentes a la primera evaluación, el Comité de Evaluación realizó el 2 de julio de 2009, la Audiencia pública de Recomendación de Adjudicación y respuesta a las observaciones efectuadas a la evaluación inicial.

Que dicha audiencia fue suspendida hasta el día lunes 6 de julio de 2009 a las 2:00 P.m. dando tiempo a la Universidad para realizar una consulta a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a solicitud de los proponentes asistentes para unificar los criterios en cuanto a la liquidación de las tarifas mínimas por los servicios solicitados por la Universidad.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el día viernes 3 de julio de 2009 emitió el concepto con oficio 00016650 de la misma fecha y adjunta el cuadro con las tarifas mínimas a ofertar por los proponentes

Que el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital en sesión del día 6 de julio de 2009, presentó los resultados finales de la evaluación realizada en atención al concepto emitido por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la Convocatoria Pública N° 007 de 2009 en la que se determinó el resultado final cuyo valor mínimo es DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$2.522.269.837.00),

Que de acuerdo al resultado final se presentó un empate entre las empresas SEPECOL LTDA, COBASEC LTDA Y UNION TEMPORAL STARCOOP- EXPERTOS, quienes cumplieron con la evaluación jurídica, financiera, técnica y en la parte económica ofertaron el mismo valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$2.522.269.837.00), para lo cual en la audiencia pública de adjudicación el señor representante de la Veeduría Distrital, recomendó utilizar el método del sorteo por balotas, teniendo como ganador el que sacara el mayor número, para el caso la balota con el número tres (3).

Que realizado dicho sorteo la empresa UNION TEMPORAL STARCOOP-EXPERTOS sacó la balota con el número tres (3). En cumplimiento de lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital de acuerdo al artículo 25 de la resolución 014 de 2003 ítem 12 escogió para que la Rectoría de la Universidad adjudique y contrate con la firma UNION TEMPORAL STARCOOP-EXPERTOS.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 007 de 2009, cuyo objeto es contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a la firma UNION TEMPORAL STARCOOP - EXPERTOS, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$2.522.269.837.00), por el término de once meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL STARCOOP - EXPERTOS, según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los (6 de julio de 2009)

CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector

Vo Bo: O. A. Jurídica
Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera